



PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE INVENCIONES PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

El Gobierno del Estado de Jalisco por Conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Estatal (SICyT) y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL), con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco Artículo 23 fracción VII, Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología Artículo 15 fracciones XXIX y XXX y Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco artículos 33 párrafo 1 fracción IX así como artículo 35 fracción II inciso c), emite la “Convocatoria para el fortalecimiento de invenciones para Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco”, el propósito de fortalecer, promover y apoyar a la IES del Estado de Jalisco a que contribuyan al coeficiente intelectual del Estado por medio de solicitudes de invenciones y así contribuir al desarrollo económico y social del Estado de Jalisco, estimulando la Propiedad Intelectual de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013 - 2033, en el **sector ciencia, tecnología e innovación**.

CONVOCAN

A Instituciones de Educación Superior, que cuenten con programas de posgrados y licenciaturas, y que dichas instituciones se encuentren establecidas legalmente en el Estado Jalisco, además sean generadoras de productos y/o procesos científicos tecnológicos, como resultado de sus actividades de investigación, y que cuenten con modelos de protección de propiedad intelectual instaurado y que estén interesados en contribuir y fortalecer el coeficiente de inventiva del Estado de Jalisco.

POBLACIÓN

Instituciones de Educación Superior (IES), que cuenten con programas de posgrados y licenciaturas, establecidas y constituidas legalmente en el estado de Jalisco.

OBJETIVO

Fortalecer el modelo y proceso de protección de invenciones en las Instituciones de Educación Superior (IES), que cuenten programas de posgrados y licenciaturas, así como también, estimular a los inventores y mejorar el coeficiente de inventiva del Estado de Jalisco.

BASES

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes, Bases:

1. De los sujetos de apoyo

- 1.1. Las propuestas deberán ser presentadas por Instituciones de Educación Superior, públicas y privadas, que cuenten con programas de posgrados y licenciaturas, constituidas legalmente dentro del Estado de Jalisco generadoras de productos y/o procesos, sean innovadores, que terminen en solicitudes de invenciones nacionales (patentes, modelos



de utilidad y diseños industriales) donde por lo menos el primer titular sea residente jalisciense.

1.2. Los sujetos de apoyo deberán presentar **evidencia** de los siguientes elementos:

- 1.2.1. Acrediten ser Instituciones de Educación Superior, públicas o privadas, con programas de posgrados y licenciaturas.
- 1.2.2. Acrediten tener un historial de presentación de solicitudes de invenciones por lo menos los últimos 2 años. Podrán presentar para fines de este requisito aquellas en donde la IES aparezca en cotitularidad con institución o empresa.
- 1.2.3. Señalen la cantidad de recursos que destinan en investigación y desarrollo, anualmente, por lo menos durante el último año inmediato anterior, recursos propios.

2. Número solicitudes de invenciones y características de la propuesta para acceder a los apoyos

- 2.1. Cuando la propuesta por el sujeto de apoyo consista en **presentar por lo menos 21 (veinte más una) solicitudes de invenciones**, el estímulo será de hasta 1'265,000.00 pesos (un millón doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), como monto máximo por la totalidad de solicitudes presentadas.
- 2.2. Cuando la propuesta consista en **presentar una cantidad menor a 21 solicitudes de invenciones**, los rangos de apoyos serán de la siguiente manera:
 - 2.2.1. Cuando la propuesta sea **presentar entre 11 a 20 solicitudes de invenciones**, se entregará hasta 50 mil pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N) por cada una de las solicitudes presentadas.
 - 2.2.2. Cuando la propuesta sea **presentar entre 6 a 10 solicitudes de invenciones**, se entregará hasta 48 mil pesos (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N) por cada una de las solicitudes presentadas.
 - 2.2.3. Cuando la propuesta sea **presentar como mínimo 5 solicitudes de invenciones**, se entregará hasta 46 mil pesos (cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N) por cada una de las solicitudes presentadas.
- 2.3. Las solicitudes de invenciones deberán ser sobre productos o procesos científicos tecnológicos, como resultado de sus actividades de investigación que vayan dirigidas a beneficiar a un sector económico o productivo específico.
- 2.4. Las IES deberán **ingresar ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**, por lo menos **el 70% de las solicitudes de invenciones comprometidas en su propuesta durante 2016. El 30 % por ciento restante deberá ser presentado a más tardar durante el primer trimestre de 2017.**
- 2.5. Las IES deberán **señalar en su propuesta que al menos el 50% de las solicitudes comprometidas en el proyecto serán patentes.**
- 2.6. Tendrán prelación aquellas propuestas que comprometan el mayor número de patentes, en primer lugar, en segundo modelos de utilidad y en tercero diseños industriales. Las instituciones deberán disponer sus esfuerzos a ingresar el mayor número de solicitudes de patentes, respecto a las invenciones comprometidas durante 2016.

3. Presentación de las *Propuestas*.

- 3.1. Sólo podrán ser enviadas propuestas por **Sujetos de Apoyo que tengan un dictamen aprobatorio de la validación a su documentación jurídica por parte de COECYTJAL** a través del Sistema de Solicitudes que se encuentra disponible en la página electrónica del COECYTJAL: <http://www.coecytjal.org.mx>.
- 3.2. Las propuestas relacionadas con el programa identificado como, **Programa para el fortalecimiento de invenciones para Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco**, deberán enviarse de manera electrónica a través del Sistema de Solicitudes que se encuentra disponible en la página electrónica del COECYTJAL: <http://www.coecytjal.org.mx>, a partir de la publicación de la presente convocatoria, junto con la propuesta señalada en el **punto 3** para que el COECYTJAL valide la pertinencia de las mismas.
- 3.3. Se deberá presentar la propuesta completa junto con los anexos y especificaciones establecidas en los **Términos de Referencia** de ésta convocatoria dentro de los plazos señalados, únicamente de manera electrónica en el Sistema de Solicitudes que se encuentra disponible en la página electrónica del COECYTJAL: www.coecytjal.org.mx
- 3.4. La asistencia técnica por parte del personal del COECYTJAL deberá realizarse de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

4. Consideraciones Generales

- 4.1. No se someterán a evaluación propuestas del Sujeto de Apoyo en concreto, que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos, disposiciones señaladas, tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún instrumento de apoyo en el que participe el COECYTJAL, o tengan conflictos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa operado o financiado por el COECYTJAL.
- 4.2. Tendrán preferencia, en primer término, aquellas propuestas que vayan dirigidas a tener un efecto multiplicador hacia otros proyectos tecnológicos y/o sectores productivos, tengan impacto social o económico de conformidad a la agenda estatal de innovación y al Plan Estatal de desarrollo. Así como aquellas que comprometan mayor número de solicitudes de patentes.
- 4.3. Los apoyos económicos **están sujetos a la disponibilidad** de recursos ligados a la presente convocatoria. **La presentación de las propuestas no constituye la aprobación de las mismas.**
- 4.4. En caso de detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad industrial (patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, etc.) o intelectual (derechos de autor, etc.) de terceros, por parte de las Instituciones de educación media superior, superior, centros de investigación, desarrollo e innovación, personas físicas, inventores independientes, pequeñas y medianas empresas, y grandes empresas legalmente constituidas, Cámaras empresariales y Asociaciones Civiles establecidas en el Estado de Jalisco que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECYTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:

- a) Solicitar el reintegro hasta del 100% del recurso aprobado por COECYTJAL y/o;



- b) La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
- c) Negar la participación en futuras convocatorias y o cualquier apoyo que otorgue el COECYTJAL hasta por un plazo de 3 años.

- 4.5. Los casos no previstos en la presente convocatoria y términos de referencia serán resueltos en definitiva por el Consejo Directivo del COECYTJAL con las especificaciones señaladas en el **punto 6 de ésta convocatoria**.
- 4.6. Los solicitantes, aspirantes y/o sujetos de apoyo deberán, en todo momento, desde la apertura de la convocatoria, en el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con decoro, respeto y honorabilidad con el personal del COECYTJAL y la SICyT.
- 4.7. La presentación de la solicitud de apoyo y/o propuesta del aspirante ante el COECYTJAL por el Sujeto de Apoyo en términos de esta Convocatoria **implica la aceptación expresa por parte del Sujeto de Apoyo a los términos, bases, así como a la normativa expedida por el COECYTJAL aplicable al caso.**

5. Publicación de Resultados

- 5.1. La resolución de las propuestas evaluadas por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la publicación de las propuestas ganadoras estará disponible en la página oficial del COECYTJAL: <http://www.coecytjal.org.mx>
- 5.2. La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el COECYTJAL, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. Interpretación

- 6.1. La interpretación de la presente convocatoria y los Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como la solución de los casos en el proceso de la selección de proyectos no previstos en esta, serán resueltos por el COECYTJAL. En primer término, por medio del Comité que se instale para ésta materia, quien presentará una propuesta que será sometida al Consejo Directivo del COECYTJAL quien tendrá la última determinación.

7. Términos de Apertura, Validación de documentación Jurídica y Cierre de la Convocatoria

- 7.1. La presente Convocatoria y Términos de Referencia que forman parte de la misma estará abierta a partir del **1 de diciembre de 2015** fecha de su publicación en la página electrónica del COECYTJAL, y hasta el **18 de febrero de 2016** que será fecha de cierre.
- 7.2. Los sujetos de apoyo tendrán como fecha límite hasta el **08 de febrero de 2016** y hasta las 17:00, tiempo del centro del país, para haber **enviado y obtenido dictamen aprobatorio de la documentación jurídica** señalada en la convocatoria y términos de referencia.
- 7.3. Los sujetos de apoyo tendrán como fecha límite para enviar su propuesta completa junto con los anexos y especificaciones establecidas en la Convocatoria y Términos de Referencia (una vez validada la documentación jurídica) hasta el **18 de febrero de 2016**.



7.4. Toda la documentación a que se refiere la Convocatoria y Términos de referencia deberán enviarse a través del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL señalado en el **punto 3 del presente documento**.

8. Para mayor información

8.1. Para cualquier información, favor de recurrir a la dirección electrónica www.coecytjal.org.mx y a los Términos de Referencia para la operación **Programa para el fortalecimiento de invenciones para Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco**.

8.2. Teléfonos: (33) 36782000 y 15432801 ext. 52409, en las instalaciones de la SICyT, previa cita, con la Mtra. Larisa Cruz Ornelas o Ing. Salvador García Pérez, en las instalaciones del COECYTJAL con el Ing. David Valle Milanés, (33) 3678-2000, ext. 52251, 55162 y 52253 en Av. Faro No, 2350, Col. Verde Valle, Edificio MIND, planta baja, Guadalajara, Jalisco, México, en un horario de 9:00 a 17:00 de lunes a viernes.

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT) y Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL):

Ing. David Valle Milanés, ext. 52251, 52253 y 55162

david.valle@coecytjal.org.mx

Mtra. Larisa Cruz Ornelas, ext. 52409

larisa.cruz@jalisco.gob.mx

Ing. Salvador García Pérez, ext. 52409

salvador.garcia@jalisco.gob.mx

IMPORTANTE:

La presente Convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos que se sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la atención de prioridades del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 y a procedimientos derivados de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; se emite en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, **en el mes diciembre de 2015 al día de su publicación**.